



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



037

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2014.GR.APURIMAC/ GG

Abancay; 17 MAR. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 224-2014-GRAP/06/GG. de fecha 05 de Marzo del 2014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante el Informe N° 110-2014-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 27 de Febrero del 2014, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, solicita se autorice a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la conformación de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto:

"Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac – Región Apurímac";

Que, mediante Memorando N° 224-2014-GRAP/06/GG, el Gerente General Regional Med. José M. Lizarraga Trujillo, dispone proyectar la resolución de conformación del CRAET, para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Roció Rodríguez Bacilio, Ing. Julio Chacón Alegría, Ing. Elvin Friet Huillcas Robles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 030-2014.GR,APURIMAC/PR, de fecha 24 de Enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expediente Técnicos-CRAET, del Proyecto:

- **“Instalación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de los PIPs en el Gobierno Regional de Apurímac – Región Apurímac”** conforme al detalle siguiente:

Presidente	: Ing. Roció Rodríguez Bacilio
Miembro Titular	: Ing. Julio Chacón Alegría
Miembro Titular	: Ing. Elvin Friet Huillcas Robles

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
AAC/Abog

